

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, agosto 2 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver en torno a la liquidación del crédito, de la cual pese haberse corrido traslado al demandado, este no se pronunció.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de alimentos 2018-404

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, encuentra el Juzgado que debe ser modificada; se dice lo anterior porque en primer lugar no se tuvieron en cuenta los incrementos acordados.

Desde el auto que libra mandamiento de pago se dejó sentado que el valor de las cuotas de agosto a noviembre de 2019 correspondía a \$1.000.000, y diciembre del mismo año a \$1.500.000 como se acordó en la conciliación celebrada por las partes. A partir de enero de 2020 operaba el aumento en razón del salario mínimo que lo fue del 6% para esa anualidad, razón por la que para ese año se libro por \$1.590.000 para cada mes; por ello, para el año 2021 asciende a \$1.645.650 debido al aumento del 3.5% y para el 2022 \$1.811.366.

A partir de ese ajuste, se tiene que para el 8 de marzo de 2021, fecha de la consignación realizada por el demandado, se adeuda \$1.298.084 por intereses y \$29.516.950 de la cuota alimentaria¹. De los \$29.359.850 cancelados por el deudor, se deben imputar primero a intereses quedando de ese dinero \$28.061.755,25, con lo que se paga parcialmente la deuda de alimentos hasta esa fecha (\$29.516.950) y quedando un saldo insoluto de **\$1.455.184,75** del mes de marzo de 2021.

A partir de allí, sumado ese saldo insoluto con las mesadas alimentarias que se siguieron causando y hasta julio de 2022, se tiene una deuda por \$28.945.603,44 y de intereses sobre ellas por \$1.265.933,08.²

Así las cosas, se aprueba la siguiente liquidación del crédito:

Deuda cuotas	\$28.945.603,44
Capital e intereses mar-21 a abr-22	\$ 1.265.933,08
TOTAL A ABR-22.....	\$30.211.536,51

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 132 del 3 de agosto de 2022.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**

¹ Ver Tabla 1 Anexa

² Ver tabla 2 Anexa